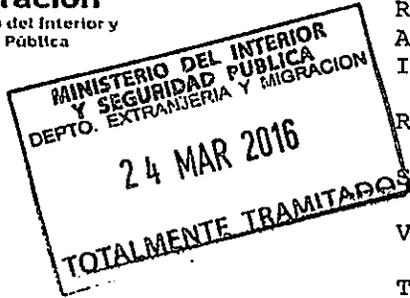


**Departamento
de Extranjería
y Migración**
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N° int.: 5278699



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJEROS QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51616

SANTIAGO, 07 ABR 2015

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°7293 del 05.12.2006 y RESOLUCIÓN EXENTA 5010, de 17.10.2005, ambas del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a los extranjeros don Rafael Arturo REYES NARVAEZ y a don Raúl Aníbal REYES NARVAEZ, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°13910, de fecha 18.11.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Carta N°11304 de fecha 01.08.2014, presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, los extranjeros no registran anotaciones negativas a nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°7293 del 05.12.2006 y la RESOLUCIÓN EXENTA N°5010 del 17.10.2005, ambas DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Rafael Arturo REYES NARVAEZ, DNI N°40625102 y a don Raúl Aníbal REYES NARVAEZ, DNI N°42676193, ambos de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

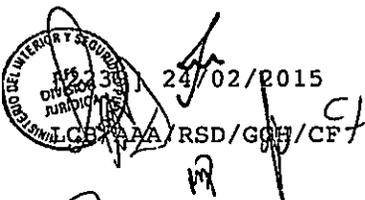
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



7598519